



OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Las facultades y obligaciones de la Tesorería Municipal están especificadas en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley Orgánica del Municipio.

La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales tiene a su cargo en forma directa o en coordinación con otras instancias, la construcción de obras y la administración de los servicios públicos a cargo del Municipio.

Este departamento cuenta con amplia responsabilidad en ámbito de infraestructura, con diversos objetivos para dar cumplimiento a las metas y compromisos adquiridos por el actual Gobierno en beneficio de los habitantes del municipio.

Por los trabajos y el servicio que otorga la dirección de Obras Públicas, los objetivos que se tienen son:

- Planear, programar, ejecutar y controlar la obra pública municipal, para efficientar el uso de los recursos.
- Analizar y validar anteproyectos de Obras Públicas Municipales, integrando los expedientes de cada proceso de la obra, dando cumplimiento con la normatividad.
- Realizar y vigilar los trámites para la licitación de obras.
- Implementar programas de conservación y mantenimiento de vialidades para garantizar el flujo vehicular.
- Implementar programas de mantenimiento de nomenclaturas y señalamientos viales.
- Restaurar y dar el mantenimiento para la conservación del centro histórico.
- Fomentar la participación ciudadana.
- Lograr una verdadera coordinación con las dependencias municipales, estatales y federales.
- Gestionar por medio de los programas estatales y federales, recursos y obras que generen empleos.

Actividades.

Brindar a diferentes áreas tanto en la cabecera municipal como en sus comunidades, como lo son:

- Centros Educativos, Calles del Municipio, Caminos, Alumbrado Público, Edificios Públicos, Drenajes, Bordos, Centros Deportivos, Apoyo a la Vivienda, Parques y Jardines.
- Así como la pavimentación de las diferentes calles tanto de la cabecera municipal como de sus comunidades.
- Construcción de puentes vehiculares y peatonales.

Reglamentos.

Los lineamientos legales en los que esta dependencia se rige para el desempeño de las labores, son:

- Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas.
- Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Zacatecas.
- Código Urbano del Estado de Zacatecas.
- Ley de Ingresos del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Reglamentos Municipales Correspondientes.